

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Expediente nº: 012COM2026

Objeto de la contratación: SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A.

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto simplificado.

“**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A**”, (en adelante, Sevilla TechPark) actuando como órgano de contratación de este expediente a través de D. Luis Pérez Díaz, director general y apoderado de la sociedad, en virtud de escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada por el Notario de Sevilla, D. Jose Rafael Díaz Escudero, bajo el número 1.318 de su protocolo, por medio de la presente **EXPONE**:

- I. Que el expediente 012COM2026 para la PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A. se inició mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario y, Resolución de aprobación del órgano de contratación de Sevilla Techpark, con fecha 23 de julio de 2026.
- II. Con fecha 27 de julio se publicó anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, dentro del perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, así como entre otra documentación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCA) y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen.
- III. Que, tras la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la sociedad **se han advertido errores materiales en la tabla del lote 2 (soportes exteriores y cine), debido a la necesidad de actualización de algunos de los proveedores indicados**. Por tanto, se han producido errores cuyo reconocimiento no suponen, ni una revisión de oficio del fondo de los pliegos aprobados, ni una alteración sustancial de los mismos, ni conlleva modificación alguna de su contenido dispositivo y sustantivo.
- IV. Que, el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP) establece que los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, respetando en todo caso los plazos mínimos fijados en esta ley. Además, deberá garantizarse que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a la información necesaria para elaborar las ofertas y solicitudes de participación,

pudiendo ser necesario acordar una ampliación de los plazos, a la vista de la inminente finalización del plazo de presentación de ofertas.

Visto lo anterior, procede realizar la **corrección del PCAP de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por delegación del órgano de contratación y, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero. Rectificar los siguientes errores materiales detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en sus Anexos del expediente con número 012COM2026 relacionados a continuación, a fin de que los futuros licitadores interesados dispongan, al tiempo de formular sus ofertas de la información correcta para presentar sus correspondientes proposiciones:

Página 72 – Lote nº2 (Medio Exterior y cine). Criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas, apartado 8.2.1 “Proposición Económica”, correspondiente a las tablas del apartado A de dicho criterio y,

Página 104 – Anexo V-D de Modelo de Proposición Económica Lote 2 (Publicidad Exterior y Cine)

Del texto original:

SOPORTE	Coste neto/unidad ofertado (en Euros, sin aplicar comisión de agencia y excluido IVA)	Factor de ponderación (POE)
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes y Área Metropolitana.		13,79
Clear Channel		4,54
JCDecaux		4,54
Exterior Plus		4,54
Otros exclusivistas		0,17
Mupis digitales en calle. ciudades de más de 500.000 habitantes y su Área Metropolitana		5,99
Clear Channel		1,94
JCDecaux		1,94
Exterior Plus		1,94
Otros exclusivistas		0,17
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de más de 500.000 Hab. Producción + fijación 1 mes		10,35
Promedios		5,05
Global		5,05
Otros exclusivistas		0,25
Fijación. Valla publicitaria (8x3). Poblaciones de Andalucía. 1 catorcena.		5,21

Espacio Publicidad		1,26
Global		1,26
Alpha Publicidad		1,26
Avenir		1,26
Otros exclusivistas		0,17
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 3,25 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 5,50 €	7,99
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.		7,99
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 2,75 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 3,25 €	7,99
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.		7,78
Producción vallas. De 0 a 400 unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 25,00 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 40,00 €	7,78
Producción vallas. De 0 a 400 unidades.		7,78
Producción vallas. De 401 en adelante unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 21€ Coste Neto/Unidad. Máximo. 25 €	7,78
Producción vallas. De 401 en adelante unidades.		7,78
Tranvía urbano. Producción + Fijación 1 mes (1 unidad)		10,33
Global		5,06
Guadalmedia		5,06
Otros exclusivistas		0,21

(...)

SOPORTE	Coste neto/unidad ofertado (en Euros, sin aplicar comisión de agencia y excluido IVA)	Factor de ponderación (POE)
Salas de cine en poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas.		5,00
014 Media		2,42
Moviedis		12,42
Otros exclusivistas		0,16

Se modifican las tablas, para incluir los proveedores correctos:

SOPORTE	Coste neto/unidad ofertado (en Euros, sin aplicar comisión de agencia y excluido IVA)	Factor de pondera ción (POE)
Fijación. Mupi estándar (1,76x1,20). Poblaciones de más de 500.000 habitantes y Área Metropolitana.		13,79
Clear Channel		4,54
JCDecaux		4,54
Exterior Plus		4,54
Otros exclusivistas		0,17
Mupis digitales en calle. ciudades de más de 500.000 habitantes y su Área Metropolitana		5,99
Clear Channel		2,91
JCDecaux		2,91
Otros exclusivistas		0,17
Autobuses. Trasera integral + Lateral gran formato. Poblaciones de más de 500.000 Hab. Producción + fijación 1 mes		5,30
Promedios		4,05
Otros exclusivistas		1,25
Fijación. Valla publicitaria (8x3). Poblaciones de Andalucía. 1 catorcena.		10,26
Espacio Publicidad		2,01
Global		2,01
En pie		2,01
Alpha Publicidad		2,01
Avenir		2,01
Otros exclusivistas		0,21
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 3,25 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 5,50 €	7,99
Producción mupis estándar. De 0 a 400 unidades.		7,99
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 2,75 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 3,25 €	7,78
Producción mupis estándar. De 401 en adelante unidades.		7,78

Producción vallas. De 0 a 400 unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 25,00 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 40,00 €	7,78
Producción vallas. De 0 a 400 unidades.		7,78
Producción vallas. De 401 en adelante unidades.	Coste Neto/Unidad. Mínimo. 21 € Coste Neto/Unidad. Máximo. 25 €	7,78
Producción vallas. De 401 en adelante unidades.		7,78
Tranvía urbano. Producción + Fijación 1 mes (1 unidad)		10,33
Promedios		5,06
Guadalmedia		5,06
Otros exclusivistas		0,21

(...)

SOPORTE	Coste neto/unidad ofertado (en Euros, sin aplicar comisión de agencia y excluido IVA)	Factor de ponderación (POE)
Salas de cine en poblaciones de más de 500.000 habitantes y sus áreas metropolitanas.		5,00
014 Media		2,42
Moviedis		2,42
Otros exclusivistas		0,16

Justificación del cambio: Subsanación de errores, relativo a la referencia de proveedores de las tablas equivocados.

Página 81 – Lote nº 3 (redes sociales). Criterios de adjudicación valorados mediante la mera aplicación de fórmulas, apartado 8. 3. 1., punto B

Del texto original:

B) Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en los dos puntos anteriores, a las que se aplica el coste neto ofertado, que no dispongan de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores. Se valorará con **5 puntos**. La comisión ofertada se

expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión del 7,01% o superior: 0 puntos
- Comisión entre un 3,51% y un 7,00%: hasta 3 puntos.
- Comisión del 3,50% o inferior: hasta 5 puntos.

Por tanto, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor ponderación del máximo en este punto, además de estar a lo dispuesto al final del apartado 8 del Anexo I (parámetros para considerar una oferta anormalmente baja) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se añade el punto C, obviado por error, haciendo coincidir de este modo la puntuación de las comisiones, con lo indicado en el Anexo V-F (Modelo de proposición económica Lote nº3, Redes Sociales):

B) Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en los dos puntos anteriores, a las que se aplica el coste neto ofertado, que no dispongan de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores. Se valorará con **4 puntos**. La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión del 7,01% o superior: 0 puntos
- Comisión entre un 3,51% y un 7,00%: hasta 2 puntos.
- Comisión del 3,50% o inferior: hasta 4 puntos.

C) Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes no descritos. Se valorará con **1 punto**. La comisión ofertada se expresará siempre con dos decimales. La puntuación se calculará en función de las siguientes franjas:

- Comisión del 7,01% o superior: 0 puntos
- Comisión entre un 3,51% y un 7,00%: hasta 0,5 puntos.
- Comisión del 3,50% inferior: hasta 1 punto.

Por tanto, aquellas ofertas que sitúen este parámetro en un 3,49% o inferior, no obtendrán mayor ponderación del máximo en este punto, además de estar a lo dispuesto al final del apartado 8 del Anexo I (parámetros para considerar una oferta anormalmente baja) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Justificación del cambio: Subsanción de omisión por error, del apartado C) "Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes no descritos en el punto A" del apartado 8. 3. 1., punto B del Lote nº3 del PCAP.

Segundo: Aprobar las modificaciones del PCAP que rige el expediente 012COM2026 para la PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S. A, exclusivamente en los errores materiales que han sido detallados en la presente resolución

y, en todo lo no previsto anteriormente, mantener la integridad del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de ofertas. El plazo se ampliará en 10 días naturales, contados al siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante de la presente resolución, es decir, **hasta las 17.59 horas del 18 de septiembre de 2026.**

Cuarto.- Publicar la presente resolución de corrección de errores materiales junto con el PCAP rectificado en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” para público conocimiento de los licitadores interesados en la convocatoria.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.
Director general de PCT Cartuja, S.A